



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No. 50 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 20 ABR. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe No. 132-2017-GDE-GM/MPJB la Gerencia de Desarrollo Económico solicita la apertura de caja chica por el importe de S/ 2,500.00 para realizar gastos menores y corrientes; siendo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe No. 0370-2017-OPP-GM/MPJB ha otorgado la disponibilidad presupuestal por el importe antes mencionado.

Que, a través de la Resolución Directoral No. 01-2011-EF/77.15 se aprobaron disposiciones complementarias a la Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15 por la cual se aprueba la Directiva de Tesorería, la cual en el numeral 10.2 del artículo 10° establece que las municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No.017-2017-GAF/MPJB se aprobó la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica correspondiente a la Fuente de Financiamiento de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras, por el importe de S/ 1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta 00/100 Soles).

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No.034-2017-GAF/MPJB se aprobó la ampliación del monto del Fondo Fijo de Caja Chica correspondiente a la Fuente de Financiamiento de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras, por el importe de S/ 1,950.00 (Un mil novecientos cincuenta 00/100 Soles).

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AMPLIAR** el monto fijo establecido por el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 034-2017-GAF/MPJB en la suma de S/ 4,450.00 (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta 00/100 Soles) como constitución del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre para el año 2017, por la Fuente de Financiamiento 18 – Canon, Sobre Canon, Regalías Mineras; para lo cual se deberá de tener en consideración la certificación emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONGASE** la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....
C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas